



D.O.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO
VAN SLUYS JVS CONSULTORES CÍA. LTDA.

CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA Y OTRA

CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS

24 DE JUNIO DEL 2015

USD\$. 5.000,00

QUITO, A 24 DE JUNIO DEL 2015



Factura: 002-001-000004768

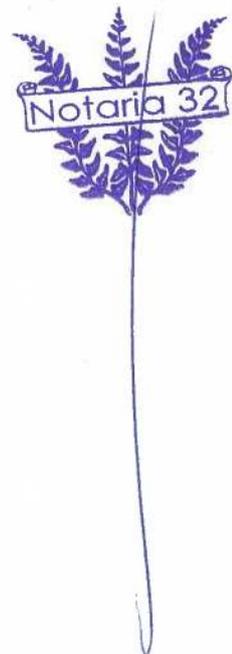


20151701032P01707

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P01707						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO AVILA CESAR RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702505338	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SERRANO TORRES JULIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703300515	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DE FRANCA VAN SLUYS CHRISTINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1750931428	BELGA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



12015-17-01-32-8

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES
CIA. LTDA.
OTORGADA POR CESAR RAFAEL JARAMILLO
AVILA Y OTRA
A FAVOR DE CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS
CUANTÍA: US \$5.000,00
DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
EL DIA DE HOY VEINTE Y CUATRO (24) DE JUNIO DEL
AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI ABOGADO EDGAR
RICARDO DIAZ ANDRADE, NOTARIO TRIGÉSIMO
SEGUNDO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO
DE ESTA NOTARIA, DE ACUERDO DE ACCIÓN DE
PERSONAL NÚMERO 3383-DP-UPTH, DE FECHA DOCE
DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, COMPARECEN POR
UNA PARTE LOS CONYUGUES, CESAR RAFAEL
JARAMILLO AVILA, Y JULIA MERCEDES SERRANO
TORRES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS
Y POR LOS QUE REPRESENTAN POR LA SOCIEDAD



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

CONYUGAL QUE TIENEN ENTRE SI; Y, POR OTRA PARTE LA SEÑORA CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS, CASADA CON EL SEÑOR ESTEBAN NICOLAS JARAMILLO SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y BELGA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, LA NOTARIA, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI, LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA



LTDA.", CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLASULAS:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN POR UNA PARTE LOS CÓNYUGES, CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA, Y JULIA MERCEDES SERRANO TORRES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN POR LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SÍ, PARTE A LA CUAL SE LES LLAMARÁ "CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS, CASADA CON ESTEBAN NICOLAS JARAMILLO SERRANO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, PARTE A LA CUAL SE LE LLAMARÁ "CESIONARIA". LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA Y BELGA RESPECTIVAMENTE, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LEGALMENTE CAPACES DE CONTRATAR Y OBLIGARSE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-DOS. UNO CON FECHA VEINTIUNO (21) DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE SE CELEBRÓ ANTE LA DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, UNA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **JARAMILLO VAN SLUYS JVS COSULTORES CIA LTDA.** DEBIDAMENTE INSCRITA EL ONCE (11) DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO **DOS. DOS.-** LA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL A LA PRESENTE FECHA ES DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: EL SEÑOR ESTEBAN NICOLAS JARAMILLO SERRANO, ES PROPIETARIO DE CINCO MIL (5000) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, EL SOCIO CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA ES PROPIETARIO DE CINCO MIL (5000) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.TRES.-** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA **COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA.** LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTE Y DOS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, RESOLVIÓ AUTORIZAR AL SOCIO CÉSAR RAFAEL JARAMILLO ÁVILA, PARA QUE TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA SEÑORA CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** CON LOS ANTECEDENTES INDICADOS, EL CEDENTE TRANSFIERE EL CIEN POR CIENTO DE SUS PARTICIPACIONES A FAVOR DE LA CESIONARIA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL SOCIO CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA TRANSFIERE CINCO



MIL (5000) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, POR UN VALOR TOTAL DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FAVOR DE LA SEÑORA CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** EL PRECIO QUE DE MUTUO ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES POR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES ES DE CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5000), QUE SERÁN PAGADOS POR LA CESIONARIA AL CONTADO A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE LAS PARTICIPACIONES QUE ADQUIEREN. **QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** LUEGO DE REALIZADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA. QUEDARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Esteban Nicolás Jaramillo Serrano	5000	US\$ 5.000,00	50%
Christine de Franca Van Slyus	5000	US\$ 5.000,00	50%
Total	10.000,00	10.000,00	100%

SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: LOS COMPAÑEROS, AUTORIZAN AL ABOGADO OMAR



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

NICOLALDE FIALLOS, PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA MARGINACIÓN EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **JARAMILLO VAN SLUYS CONSULTORES CIA. LTDA** ANTE EL NOTARIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, E INSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES: SE ANEXA A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA; Y, COPIA DE CÉDULAS Y PAPELETAS DE VOTACIÓN DE LOS COMPARECIENTES. **OCTAVA.- ACEPTACIÓN:** LOS

COMPARECIENTES ACEPTAN LA TOTALIDAD DEL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS QUE PRECEDEN, A LAS QUE CONFIEREN EL VALOR LEGAL DE UNA EJECUTORIA INVIOLABLE. USTED, SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y FORMALIDADES QUE SE REQUIERAN PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. **HASTA**

AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE

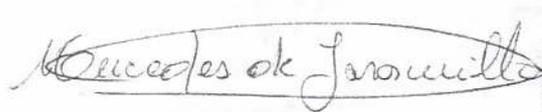


SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO OMAR NICOLALDE FIALLOS, CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL TRECE GUIÓN NUEVE CINCO OCHO F.A. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUAL DOY FE.-


CÉSAR RAFAEL JARAMILLO AVILA

C.C. 170250533-8

C.V. 016-0035


JULIA MERCEDES SERRANO

C.C. 170330051-5

C.V. 021-0285


CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS

C.C. 175093142-8

C.V. 013-0251


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170250533-8

APELLIDOS Y NOMBRES
 JARAMILLO AVILA
 CESAR RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1948-11-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
 JULIA MERCEDES
 SERRANO





INSTRUCCION
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
 ING. CIVIL

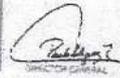
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JARAMILLO CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AVILA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPECION
 QUITO
 2011-01-07

FECHA DE EXPIRACION
 2021-01-07

V3344V2242
 000504127





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 12-FEB-2014

016
016 - 0035
1702505338

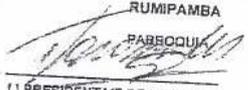
NÚMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO AVILA CESAR RAFAEL

CÉDULA
1702505338

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
RUMIPAMBA
PABOQUI

1
4
ZONA


 1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. *017-01*
 FACTURA N° *002-001-000004768*
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de..... foja (s) útil (es).
 Quito, *24 DE JUNIO 2015*

ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170330051-5

APELLIDOS Y NOMBRES
SERRANO TORRES
JULIA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1951-07-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
CESAR RAFAEL
JARAMILLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SERRANO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TORRES ZOILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-01-07

Rafael Jaramillo
DIRECTOR GENERAL

Julia Mercedes Serrano Torres
FIRMA DEL CEDULADO

0000170330051

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES RECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0285 1703300515

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO TORRES JULIA MERCEDES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA

CANTÓN PARROQUIA 4 ZONA

Rafael Jaramillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. *01707*

FACTURA N° *002-001-00001708*

Razón: En virtud de la facultad provista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, *24 DE JUNIO 2015*

Rafael Jaramillo
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ACTIV/LUGRA/PERM/LEY V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VAN SLUYS MICHEL ALBERIC MARIE JOSEF

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARGILIO DE FRANCA MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-03-15

[Fingerprint]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD No. **175093142-8**

EXT

APELLIDOS Y NOMBRES DE FRANCA VAN SLUYS CHRISTINE

LUGAR DE NACIMIENTO Brasil São Paulo

FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-22

NACIONALIDAD BELGA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada ESTEBAN NICOLAS JARAMILLO SERRANO

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0251 **1750931428**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DE FRANCA VAN SLUYS CHRISTINE

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INÁQUITO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P. *017-07*

FACTURA N° *003-001-000004768*

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de *1* foja (s) útil (es).

Quito, *24 de Julio de 2015*

[Signature]
ABOGADO RICARDO DIAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES
CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los veintitrés (22) días del mes de junio de 2015, se reúnen los socios de la compañía **JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA.**, en sus oficinas ubicadas en las calles Suecia E8-13 S108n Av. Los Shyris Edf. Suecia. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme el siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Esteban Nicolás Jaramillo Serrano	5.000	US\$ 5.000,00	50%
Cesar Rafael Jaramillo Ávila	5.000	US\$ 5.000,00	50%
Total	10.000	US\$ 10.000,00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, la señora Christine de Franca Van Sluys, y como Secretario de la misma, su Gerente General, el señor Esteban Nicolás Jaramillo Serrano.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra de la señora Presidenta, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar al socio César Rafael Jaramillo Ávila de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Leído el Orden del Día, toma la palabra la Presidenta de la Junta, y mociona que se trate el orden del día propuesto.

El Secretario informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El Secretario procede a llamar a los socios en orden alfabético, tras lo cual, uno a uno ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- **Esteban Nicolás Jaramillo Serrano** (50% del capital social): "voto a favor de la moción".

- **Cesar Rafael Jaramillo Ávila** (50% del capital social): "voto a favor de la moción".

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto a este punto del Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar como único punto del orden del día el siguiente:

PUNTO ÚNICO.- Autorizar al socio César Rafael Jaramillo Ávila de la compañía la cesión de sus participaciones sociales y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el señor Secretario de la Junta, quien manifiesta que el señor Cesar Rafael Jaramillo Ávila, socio de la compañía, tiene intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en "JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA.", a favor de la señora: Christine de Franca Van Sluys.

Por lo tanto la Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto, todo el capital social, resuelven aprobar la cesión de participaciones que realizan el socio Cesar Rafael Jaramillo Ávila a favor de la señora: Christine de Franca Van Sluys.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera:

- el señor Cesar Jaramillo Ávila cede las cinco mil participaciones sociales que posee en la compañía JARAMILLO VAN SLUYS CONSULTORES CIA. LTDA., a favor de la señora Christine de Franca Van Sluys.

Una vez detallada la cesión de participaciones todos los socios afirman que se encuentran de acuerdo y la aceptan por considerar que será conveniente para la compañía y para proseguir con su objeto social.

De la misma manera facultan a su Gerente General para que realice todos los trámites pertinentes para perfeccionar la presente Cesión de Participaciones.

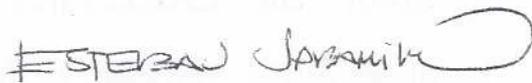
El capital social de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Esteban Nicolás Jaramillo Serrano	5000	US\$ 5.000,00	50%
Christine de Franca Van Sluys.	5000	US\$ 5.000,00	50%
Total	10.000,00	US\$10.000,00	100%

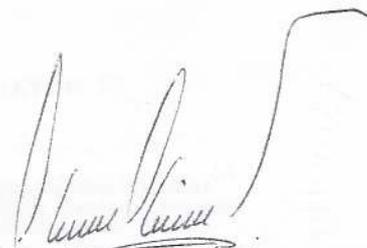
Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.



Christine de Franca Van Sluys
Presidente Ad Hoc de la Junta



Esteban Nicolás Jaramillo Serrano
Secretario de la Junta
JARAMILLO VAN SLUYS JVS
CONSULTORES CIA. LTDA.
SOCIO



César Rafael Jaramillo Ávila
SOCIO
JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA.



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CÍA. LTDA.**, otorgada por **CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA Y OTRA** a favor de **CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS.**-
Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticuatro (24) de Junio año dos mil quince.-



EL NOTARIO

Ricardo Díaz Andrade
ABOGADO RICARDO DÍAZ ANDRADE
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





Factura: 002-001-000004804



20151701032000867

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701032000867



MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRIBUTUM CONSULTORES CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792131057001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

D.O.
 Razón.- Tome nota en la matriz de ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CÍA. LTDA., otorgada por ESTEBAN NICOLÁS JARAMILLO SERRANO Y OTRO, celebrada ante esta notaria con fecha 21 de Mayo del 2014, de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada por CESAR RAFAEL JARAMILLO AVILA Y OTRA., a favor de CHRISTINE DE FRANCA VAN SLUYS, celebrada ante mí, con fecha 24 de Junio del 2015. El Notario.-

Quito, a veinticinco de Junio de dos mil quince.

NOTARIO(A) SUPLENTE EDGAR RICARDO DIAZ ANDRADE

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 3383-DP-UPTH





**ESPACIO
EN
BLANCO**



TRÁMITE NÚMERO: 44739



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30991
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	632
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

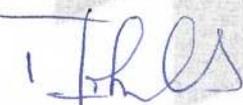
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /24/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JARAMILLO VAN SLUYS JVS CONSULTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 5000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1843 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARROEL